



DECRETO EXENTO N° 0729

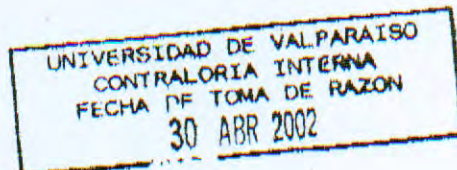
VALPARAISO, abril 29 de 2002.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a) El Oficio N° 31 de fecha 26.04.2002, del Contralor de la Universidad, mediante el cual propone al Rector declarar exentas del trámite de Toma de Razón ante ese organismo determinadas resoluciones relativas a materias estudiantiles.
- b) Que el fundamento de la medida propuesta se encuentra en la experiencia acumulada al efecto durante estos últimos años, y en la necesidad de hacer más expeditos tanto los trámites como los efectos de los señalados actos formales.
- c) La estimación de la Rectoría en cuanto a que de acogerse esta petición se agilizarán y reducirán procedimientos y plazos, sin que para ello se pierda el debido control que, de preventivo pasará a ser ex-post.

Y vistos, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, 6 y 147, todos de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983; en el D.S. N° 139 de 1999; y en el artículo 16, letra c) del D.U. N°1425, de 1982.

DECRETO:



- 1.- **DECLÁRANSE** exentas del trámite de Toma de Razón en la Contraloría Interna de la Universidad de Valparaíso, las siguientes materias relativas a alumnos:
 - a) Renuncia, suspensión y postergación de estudios
 - b) Transferencias
 - c) Reincorporaciones
 - d) Homologaciones de asignaturas
 - e) Terceras oportunidades u oportunidades adicionales para cursar asignaturas.
 - f) Matrículas fuera de plazo
 - g) Inscripción de asignaturas fuera de plazo
 - h) Anulación de inscripción de asignaturas
 - i) Eximición de cursar asignatura por razones médicas
 - j) Adscripción a planes de estudios
 - k) Mantención de proyecto de Título
 - l) Designación de Comisiones de Exámenes o Títulos
 - m) Cambio de jornada diurna a vespertina o viceversa



- 2.- Los ejemplares originales de las Resoluciones que se dicten respecto de las materias declaradas exentas del trámite de Toma de Razón se mantendrán en los servicios de origen, en archivos especiales, ordenados numérica y cronológicamente para su control posterior por parte del Contralor o del Departamento de Auditoría y Fiscalización de la Contraloría Interna.
- 3.- El presente Decreto no altera la distribución actual de las señaladas Resoluciones hacia otras unidades de la Corporación, distintas de la Contraloría Interna.
- 4.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a contar del 1° de mayo del presente año 2002.

**TÓMESE RAZÓN
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Rector Juan Riquelme Zúñiga.

JUAN RIQUELME ZÚÑIGA
RECTOR





DECRETO EXENTO N° 01412

VALPARAÍSO, 12 JUN 2003

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Oficio N° 43, de fecha 27 de mayo de 2003, del Contralor de la Universidad, mediante el cual propone al Rector declarar exentas de trámite de Toma de Razón ante ese organismo determinadas resoluciones relativas a materias de personal y de alumnos.

b) Que el fundamento de la medida propuesta se encuentra en la experiencia acumulada al efecto durante estos últimos años, y en la necesidad de hacer más expeditos y oportunos tanto los trámites como los efectos de los señalados actos formales.

c) La estimación de la Rectoría en cuanto a que acoger esta petición se agilizarán y reducirán procedimientos y plazos, sin que por ello se pierda el debido control que, de preventivo pasará a ser ex post.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos 1, 6 y 147, todos de 1981; en el D.U. 480, de 1983; en el D.S. N° 140, de 2003, y en el artículo 16, letra c) del D.U. N° 1.245, de 1982.

DECRETO:

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
CONTRALORIA INTERNA
FECHA DE TOMA DE RAZON
17 JUN 2003

1.- **DECLARANSE** exentas del trámite de Toma de Razón en la Contraloría Interna de la Universidad de Valparaíso, las siguientes materias relativas al personal y a los alumnos:

A.- Relativas al personal:

- a.1. Reconocimiento, prórroga, o cese de Asignación Familiar
- a.2. Licencias médicas
- a.3. Descansos compensatorios
- a.4. Permisos con goce de sueldo hasta por seis días

B.- Relativas a alumnos:

- b.1. Otorgamiento de Titulos y Grados


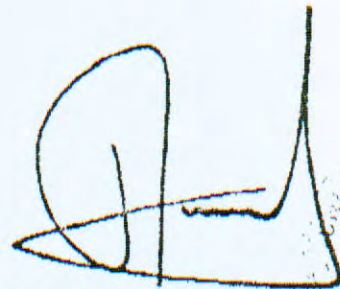


2.- Los ejemplares originales de las Resoluciones que se dicten respecto de las materias declaradas exentas del trámite de Toma de Razón, se mantendrán en los servicios de origen, en archivos especiales, ordenados numérica y cronológicamente para su control posterior por parte del Contralor o del Departamento de Auditoría y Fiscalización de la Contraloría Interna.

3. El presente Decreto no altera la distribución actual de las señaladas Resoluciones hacia otras unidades de la Corporación, distintas de la Contraloría Interna.

4.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a contar del 1º de julio del presente año 2003.

**TOMESE RAZÓN
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JUAN RIQUELME ZUCCHET
RECTOR**

Lgs.